

San Isidro, 10 de Enero de 2025

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2025-SANIPES/GG**

**AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
EN PESCA Y ACUICULTURA  
SANIPES**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**VISTOS:**

El Informe N° 000075-2024-SANIPES/IMAGEN de la Coordinadora de Imagen Institucional, el Informe N° 000213-2024-SANIPES/OPPM-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 002155-2024-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°0009-2025-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 001058-2024-SANIPES/GG de la Gerencia General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1672, se crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, emitir títulos habilitantes, emitir certificados oficiales sanitarios, fiscalizar, vigilar y supervisar las actividades vinculadas a la sanidad e inocuidad de los recursos y productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo humano, incluidos los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura, así como aquellos servicios complementarios que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales; así también para ejercer la potestad sancionadora;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO LPAG), dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con Resolución de Gerencia General 079-2022-SANIPES/GG se crea la Unidad Funcional de Imagen Institucional, dependiente de la Gerencia General de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES, estableciendo entre una de sus funciones la de *“Proponer, formular e implementar las estrategias y lineamientos de comunicación externa de SANIPES, así como coordinar las actividades de relaciones públicas”*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 063-2024-SANIPES/GG el se aprueba la DIR-006-2024-SANIPES-PE02-V1 - Directiva para la gestión de documentos normativos internos de SANIPES;

Que, en ese marco, mediante Memorando N° 001058-2024-SANIPES/GG, la Gerencia General hace suyo el Informe N° 00075-2024-SANIPES/IMAGEN de la Unidad Funcional de Imagen Institucional, por el cual propone y sustenta la necesidad de aprobar un Manual de Identidad Gráfica del SANIPES, con el objetivo de garantizar la homogeneidad en el uso de los elementos de identidad, y establecer las pautas de construcción, uso de formas, colores, tipografías, imágenes y recursos gráficos; y, por ende, a consolidar una imagen institucional;

Que, mediante Memorando N° 002155-2024-SANIPES/OPPM la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo el Informe N° 000213-2024-SANIPES/OPPM-UPM, de la Unidad de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable a la continuación del trámite para la aprobación del *“Manual de Identidad Gráfica para la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – Sanipes”*, cuyo código es MAN-002-2025-SANIPES-PE04-V1;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General es el máximo órgano administrativo del SANIPES, que asiste y asesora a la Presidencia Ejecutiva en las materias de su competencia y asume las facultades que se le sean expresamente delegadas. Es responsable de la gestión administrativa en la entidad, forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo; asimismo tiene entre sus funciones, expedir Resoluciones en las materias de su competencia;

Que, el numeral 7.8 de la Directiva DIR-006-2024-SANIPES-PE02-V1 Directiva para la gestión de documentos normativos internos de SANIPES, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 063-2024-SANIPES/GG, establece que *“la Gerencia General, como máxima autoridad administrativa, es responsable de revisar todos los documentos normativos. En el caso, de documentos normativos de carácter administrativo, es responsable a su vez de aprobarlos mediante acto resolutivo.”*

Que, mediante Informe N° 0009-2025-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que la Gerencia General apruebe mediante acto resolutivo el *“Manual de Identidad Gráfica para la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – Sanipes”*, cuyo código es MAN-002-2025-SANIPES-PE04-V1;

Con el visto de la Unidad Funcional de Imagen Institucional, de la Unidad de Planeamiento y Modernización, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2024-SANIPES/PE, que aprueba la Directiva para la Gestión de Documentos Normativos Internos de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura, con código DIR-006-2024-SANIPES-PE02-V1 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el *“Manual de Identidad Gráfica para la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – Sanipes”*, con código MAN-002-2025-SANIPES-PE04-V1; la misma que como anexo acompaña la presente resolución.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución y el anexo que la acompaña, a todas las unidades de organización del SANIPES, para su cumplimiento.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) (<https://www.gob.pe/sanipes>), así como en el compendio de directivas internas (<https://www.gob.pe/institucion/sanipes/colecciones/50144-directivas-internas>).

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente

**CEDILIA VICTORIA AKEMI KUROIWA PÉREZ**

Gerente General de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y  
Acuicultura  
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad  
en Pesca y Acuicultura